

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.898 · 1964

LEY 6898

Boletín Oficial, 3 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6898

LEY 6898

Expropiación fracción de terreno en Morón, para dependencias policiales

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a asiento de dependencias policiales, el terreno ubicado en la avenida Gobernador Ugarte esquina Santo Domingo, del paraje denominado Villa Gervasio Pavón, Partido de Morón y que de acuerdo con el plano aprobado bajo la característica 101- 521- 57, tiene las siguientes medidas: 2,70 metros en la ochava; 42 metros sobre la avenida de Gobernador Ugarte; 42 metros sobre la calle Santo Do mingo y 22,68 metros en su dos contrafrentes, con una superficie de 1.083,09 m .2 y cuya designación catastral es: Circunscripción II, Sección F, Manzana 82, Parcela 1, que figura inscripto en la Dirección del Registro de la Propiedad en Declaratorias de Herederos 604/951, con relación a la inscripción 7.213/950, del Partido de Morón, a nom bre de Pedro Vicente José Marcos Gaudio y Pinola o quien resulte propietario.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con imputación al Presupuesto de Capital 1964, Anexo III, Grupo 1º a), Ítem 10, Título A, Subtítulo 2, Unidad de Inversión 1.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6898. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).